



**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO**  
**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA**  
**VEINTIOCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen los/as siguientes sres./as Concejales/as:

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D.<sup>a</sup> Gema Elena González Nevado (PSOE)

**TENIENTES DE ALCALDE**

D.<sup>a</sup> Ana María Casas Nieto (PSOE)

D.<sup>a</sup> Ángela Torronteras Rojo (PSOE)

D. Francisco Javier López Cabrera (PSOE)

(No asistió – Se excusó por motivos laborales)

**CONCEJALES/AS**

D.<sup>a</sup> María Nevado Barragán (PSOE)

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D.<sup>a</sup> María Rosa Fernández González (PP)

(No asistió – Se excusó por motivos laborales))

D.<sup>a</sup> Isabel Cobos Barrios (PP) (No asistió – Se excusó por motivos laborales))

D.<sup>a</sup> Erica Nevado García (Cs)

D. Sergio López Cabello (VOX)

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas (Concejal no adscrito)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D.<sup>a</sup> Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las nueve horas y treinta minutos.

A continuación, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL PUENTE NUEVO Y EL HOTEL LA ALCOHOLERA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, REGULACIÓN ARMONIZADA, OFERTA MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.( EXP GEX 1312/2022)**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “Considerando que por acuerdo de Pleno de 7 de marzo de 2022 se modificó la forma de gestión del servicio público que se presta en el camping municipal de Puente Nuevo y Hotel La Alcoholera a través de la empresa pública local Desarrollo de Villaviciosa S.L. y encomienda de gestión en el caso del Hotel, por una gestión indirecta a través de una concesión de servicios, debido al

Plaza de Andalucía, 1 1  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**CA8D B6BC BCE7 8F72 2CA1**



CA8DB6BCBCE78F722CA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D.<sup>a</sup> RUIZ ROSA ANA BELEN el 25-11-2022  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25-11-2022



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

coste económico que está suponiendo para las arcas municipales y dificultades en la gestión.

Visto el Estudio de Viabilidad redactado por la empresa ADEITUR en relación a la viabilidad de realizar una concesión de servicios para la gestión de los servicios de camping municipal y Hotel La Alcoholera, que se aprobó por acuerdo de Pleno de 7 de marzo de 2022 y en relación al cual no se han presentado alegaciones al mismo tras su periodo de información pública en el boletín oficial de la provincia de Córdoba y el tablón web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Visto que en fecha 8 de agosto de 2022 y a propuesta de la Mesa de Contratación se dictó Decreto 486/2022 por la Presidencia de esta Entidad Local, ratificándose por Pleno de 29/08/2022, conforme al cual se declaraba como la oferta más ventajosa a la presentada por **ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L** y se le concedía un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación preceptiva de conformidad con los artículos 150 y 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y clausula 15 del Pliego de Clausulas administrativas que rige el presente contrato, incluyendo la constitución de la garantía definitiva.

Visto que el 12/08/2022 se recibe escrito por registro de entrada de esta Entidad en el que la entidad propuesta como mejor oferta indica que no le es posible la presentación de la garantía definitiva, debido a que durante el mes de agosto gran parte del personal de las oficinas bancarias no se encuentra presente y no le será posible presentar este documento hasta el mes de septiembre, solicitando una ampliación de plazo.

Visto que por acuerdo de Pleno de 29/08/2022 se solicita a **ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L** la subsanación del requerimiento efectuado con fecha 8 de agosto de 2022 al objeto de presentar justificación de la garantía definitiva y la acreditación de la solvencia económica en los términos recogidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

Visto el Informe de Secretaria Intervención de fecha de 23 de septiembre de 2022, en el que se concluye la empresa **ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L** debe ser excluida de la presente licitación, al no acreditar la solvencia económica o financiera mínima establecida conforme al informe emitido y del que se da traslado a efectos de motivación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se presenta la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**PRIMERO.** Declarar la exclusión de la empresa **ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L** del procedimiento de licitación para el expediente de contratación de la **CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL “PUENTE NUEVO” Y EL HOTEL “LA ALCOHOLERA”** mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, al no acreditar la solvencia económica o financiera mínima

Plaza de Andalucía, 1 2  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**CA8D B6BC BCE7 8F72 2CA1**



CA8DB6BCBCE78F722CA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25-11-2022  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25-11-2022



establecida conforme al informe emitido y del que deberá darse traslado a efectos de motivación.

**SEGUNDO.** Notificar la exclusión a la empresa **ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L.**

**TERCERO.** Declarar desierto el expediente de contratación de la **CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL "PUENTE NUEVO" Y EL HOTEL "LA ALCOHOLERA"** mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**CUARTO.** Proceder a la licitación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 168. a.1. de la ley de Contratos del Sector Público."

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por unanimidad de los/as concejales/as presentes, es decir, cinco (5) votos a favor del grupo municipal del PSOE, un (1) voto a favor de la concejala del grupo municipal de Cs, un (1) voto a favor del concejal no adscrito y un (1) voto a favor del concejal del grupo municipal VOX , los siguientes asuntos:

**PRIMERO.** Declarar la exclusión de la empresa **ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L** del procedimiento de licitación para el expediente de contratación de la **CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL "PUENTE NUEVO" Y EL HOTEL "LA ALCOHOLERA"** mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, al no acreditar la solvencia económica o financiera mínima establecida conforme al informe emitido y del que deberá darse traslado a efectos de motivación.

**SEGUNDO.** Notificar la exclusión a la empresa **ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L.**

**TERCERO.** Declarar desierto el expediente de contratación de la **CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL "PUENTE NUEVO" Y EL HOTEL "LA ALCOHOLERA"** mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**CUARTO.** Proceder a la licitación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 168. a.1. de la ley de Contratos del Sector Público.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL "PUENTE NUEVO" Y EL HOTEL "LA ALCOHOLERA" JUNTO CON LOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EL PRESENTE**

Plaza de Andalucía, 1 3  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**CA8D B6BC BCE7 8F72 2CA1**



CA8DB6BCBCE78F722CA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25-11-2022  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25-11-2022



**CONTRATO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXP GEX 2674/2022).**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “Considerando que por acuerdo de Pleno de 7 de marzo de 2022 se modificó la forma de gestión del servicio público que se presta en el camping municipal de Puente Nuevo y Hotel La Alcohlera a través de la empresa pública local Desarrollo de Villaviciosa S.L. y encomienda de gestión en el caso del Hotel, por una gestión indirecta a través de una concesión de servicios, debido al coste económico que está suponiendo para las arcas municipales y dificultades en la gestión.

Visto el Estudio de Viabilidad redactado por la empresa ADEITUR en relación a la viabilidad de realizar una concesión de servicios para la gestión de los servicios de camping municipal y Hotel La Alcohlera, que se aprobó por acuerdo de Pleno de 7 de marzo de 2022 y en relación al cual no se han presentado alegaciones al mismo tras su periodo de información pública en el boletín oficial de la provincia de Córdoba y el tablón web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Vista la documentación obrante en el expediente (memoria justificativa, informe de Secretaria Intervención, Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y sus correspondientes anexos).

Visto que se ha propuesto declarar desierto el expediente de contratación 1312/2022 de contratación de la **CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL “PUENTE NUEVO” Y EL HOTEL “LA ALCOHLERA”** mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, al no haberse presentado ninguna oferta adecuada y proceder a la licitación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 168<sup>a</sup>.1. de la ley de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se presenta la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**PRIMERO.-** Iniciar y aprobar el expediente de contratación de la **CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL “PUENTE NUEVO” Y EL HOTEL “LA ALCOHLERA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, vía de urgencia, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Plaza de Andalucía, 1 4  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**CA8D B6BC BCE7 8F72 2CA1**



CA8DB6BCBCE78F722CA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25-11-2022  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25-11-2022



**QUINTO.** Delegar en la Alcaldía las competencias correspondientes para ultimar y requerir la documentación correspondiente para impulsar y concluir el presente procedimiento, salvo el acto de adjudicación.”

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por mayoría de los/as concejales/as presentes, es decir, cinco (5) votos a favor del grupo municipal del PSOE, un (1) voto a favor de la concejala del grupo municipal de Cs, un (1) voto a favor del concejal no adscrito y la abstención del concejal del grupo municipal VOX, los siguientes asuntos:

**PRIMERO.-** Iniciar y aprobar el expediente de contratación de la **CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL “PUENTE NUEVO” Y EL HOTEL “LA ALCOHOLERA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, vía de urgencia, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**QUINTO.** Delegar en la Alcaldía las competencias correspondientes para ultimar y requerir la documentación correspondiente para impulsar y concluir el presente procedimiento, salvo el acto de adjudicación.

D. Sergio López Cabello, portavoz de VOX, matiza que se abstiene porque quizás es el momento de retocar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, porque si antes no se ha presentado a la licitación ninguna empresa ahora tampoco lo hará.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que no sería retocar las bases, que sería retrotraerse al momento de elaboración del estudio de viabilidad si se modificase algo; que hay una empresa que está interesada y que puede acreditar su solvencia; que si no hubiese ninguna empresa interesada y hubiese alguna empresa que hubiese planteado si interés pero teniendo en cuenta otras opciones se pensaría y estudiaría, pero ese no es el caso.

Puntualiza que se va a dar difusión y que invita a los concejales a que si conocen a alguna empresa que esté interesada se diga para poderlas invitar al procedimiento.

D. Sergio López Cabello manifiesta que ojalá este expediente salga adelante; pero, hay cosas que no le quedan claras y además no tiene toda la información que sobre el expediente y proyecto sí tiene la Alcaldesa.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que al tratarse de un pleno extraordinario no hay punto de ruegos y preguntas, pero que como en el pleno

Código seguro de verificación (CSV):



**CA8D B6BC BCE7 8F72 2CA1**

CA8DB6BCBCE78F722CA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25-11-2022  
V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25-11-2022



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

ordinario no pudo estar, desea dar contestación a dos cuestiones que se quedaron sin responder sin entrar en más debate; da las gracias a sus compañeros por hacerse cargo del pleno y resolver las cuestiones que se plantearon y matiza que es lógico que sus compañeros no seoan el minuto a minuto de su trabajo como ella no sabeel de ellos, y que por eso existen las concejalías

Puntualiza que “en varias ocasiones se le ha acusado, especialmente por la portavoz de PP, al equipo de gobierno de no tener un proyecto para el pueblo y siempre he contestado que este equipo de gobierno tiene su propio plan y sus prioridades así como un programa electoral, que evidentemente no coincide con el del PP pero que claramente aprueba el equipo de PSOE, y que el lunes se interesó por dos subvenciones y para no dejarlas sin aclarar voy a hacerlo hoy.”

Expone que hay dos líneas:

- Subvención que tramita la Junta de Andalucía con fondos europeos para la mejora en el abastecimiento y reducción de pérdidas en redes, que eso está delegado en Emproacsa, que ellos la han solicitado y que es la propia Emproacsa la que propone la inversión a realizar y que en este caso es la “construcción de una nueva cubierta de depósitos de agua” por importe de 113.952,46 €, que este proyecto ha sido más un trabajo técnico que político.

Don Rafael Rivas Cabello manifiesta que debe abandonar el salón de Plenos por motivos personales.

- En relación a los proyectos presentados a los fondos Next Generation, en concreto de los que se habló son los de la Transición Justa, manifiesta que esa línea va dirigida a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que son ayudas en régimen de concurrencia competitiva con un importe mínimo del proyecto o proyectos de 100.000 y el máximo es el presupuesto municipal y que encuadra a los siguientes tipos de proyectos: Rehabilitación de edificios, Recuperación de aldeas y poblados, Otras infraestructuras para nuevos usos de carácter social y espacios de emprendimiento **no incluyéndose la obra nueva** (CIE y un centro juvenil y cultural), Infraestructuras Ambientales, Movilidad Sostenible (vehículos sostenibles) y Cambio Climático.

Continúa exponiendo que “como ya informé en el pleno extraordinario del 19 de este mes para aprobar el camino del Plan Itinere, hemos contratado una consultora especializada en gestionar ayudas europeas y los fondos Next Generation porque son ayudas complicadas y los ayuntamientos pequeños con los recursos que tenemos se nos hace difícil (o imposible) acceder a estas ayudas por lo que nos quedamos fuera.

Esta consultora, se reúne conmigo y un técnico de este ayuntamiento a mediados de junio con una batería de preguntas, precisamente para saber lo que queremos, que queremos atraer para nuestro pueblo y cuales son las necesidades que vemos para poder trasladarlo a las subvenciones. Con todas las ideas (**que no son pocas, lo que nos diferencia es que no las publicamos hasta que no son ciertas**) visitan todas las instalaciones, les facilitamos todos los planos, planimetrías y documentación y nos volvemos a reunir el 8 de julio para decidir los proyectos que ellos en base a la convocatoria, creen que tienen más posibilidades de salir a delante.

Con las bases de la convocatoria en las manos, los proyectos que reúnen más condiciones para que nos den mas puntos son las que hemos solicitado:

Plaza de Andalucía, 1 6  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CA8D B6BC BCE7 8F72 2CA1



CA8DB6BCBCE78F722CA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25-11-2022  
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25-11-2022



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

a) Rehabilitación y Reforma del centro de día por 495.669,27 que consiste en mejorar lo que ya hay y rehabilitar la planta sótano como zona deportiva y para poder realizar la rehabilitación.

b) Rehabilitación y Reforma del antiguo consultorio 693.171 € que consiste en rehabilitar todo el edificio y convertirlo en un centro formativo y de recualificación profesional, especialmente dirigido a las nuevas tecnologías.

c) Rehabilitación y adecuación de nave a vivero de empresas por 1.743.301,93 €.

Para nosotros todo son proyectos que se hacen necesarios en nuestro pueblo, pero además dudo que el Partido Popular discrepe ya que en distintos plenos, ha hecho mención al estado de Guadalinfo, a la necesidad de formación o a la ausencia y deficiencia de zonas deportivas e incluso presentó una moción en la que solicitaba que el ayuntamiento pusiera a disposición de los emprendedores espacios municipales.

Por tanto, no entiendo tanto revuelo con estos proyectos si coincidimos en la necesidad, a no ser que una vez más el Partido Popular siga en su línea del no por el no.”

Así mismo, continúa exponiendo que “respecto a la mención que se hizo de cambiar estos proyectos por una residencia, quiero aclararle a la portavoz del PP y así dejárselo claro a los vecinos que esta línea de subvenciones es para REHABILITAR O DAR UN NUEVO USO A ALGO YA CONSTRUIDO, por tanto, el partido popular debe ir pensando qué edificios de los que dispone el ayuntamiento son aptos para rehabilitar y cumplir con toda la normativa de una residencia de mayores.

Le anticipo desde ya, que le va a resultar complicado y casi imposible, llevo mucho tiempo trabajando este tema, buscando espacios municipales e incluso privados para comprar y reuniéndome con empresas del sector y hasta la fecha, los espacios que hemos visto no son factibles así que dudo mucho que un edificio de los construidos lo sea para este uso.

Con esto no quiero decir que me rinda con la residencia, llevo trabajando tiempo en ese proyecto y no lo voy a dejar pero en esta línea de subvenciones evidentemente no cumple con los requisitos para este proyecto porque no disponemos de ningún edificio municipal que cumpla. Le aconsejo a la portavoz de PP que estudie mejor las bases de las convocatorias porque se puede ver en una situación bastante comprometida con las promesas que hace. “

Por último, puntualiza que también hay subvenciones dentro de estas líneas en la que la consultora ya está trabajando y pronto le dirá los proyectos que mejor encajan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las diez horas y diecisiete minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA

Dª. Gema Elena González Nevado

(Firmado Digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1 7  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CA8D B6BC BCE7 8F72 2CA1



CA8DB6BCBCE78F722CA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 25-11-2022

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25-11-2022